

14.00 CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Los objetivos de igualdad de género de la Consejería de Justicia e Interior para 2015, responden a los cuatro grandes ámbitos competenciales: el de la Justicia (programas 14B y 31N); el de la Seguridad (22B); el de Protección contra la Violencia de Género (31T) y el de Coordinación de las Políticas Migratorias (31J), a los que sirve de soporte el de Dirección y Servicios Generales (14A).

A partir del análisis de la situación de desigualdad en sus respectivos ámbitos, así como de la ausencia de una visión de género en los sistemas de información y gestión, se han propuesto objetivos y actuaciones concretas para ir avanzando en la integración de la igualdad en todas las políticas de la Consejería.

Uno de los objetivos que se mantiene y que es transversal a todos los programas, es el de mejorar la información disponible. En ese sentido, se están adecuando todos los registros administrativos, para obtener estadísticas útiles para el análisis de género.

Otro de los objetivos presentes en todos los programas, es el de lograr la sensibilización y formación en materia de igualdad de género. Así, se plantean líneas de actuación con el personal y los agentes que intervienen, tanto en el ámbito de la justicia y de la seguridad, como en relación con la población inmigrante.

14A DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE JUSTICIA E INTERIOR

Este programa sirve de soporte para la organización y funcionamiento de las unidades y servicios de la Consejería y cuenta con la Unidad de Igualdad de Género, cuyo objetivo general para 2015 es impulsar, coordinar e implementar la igualdad de género en la planificación, gestión y evaluación de las políticas desarrolladas por la Consejería y en su cultura organizativa. Para ello, asesora a todos los órganos de la Consejería en relación con la integración de la igualdad de género y la elaboración y aplicación de las políticas de igualdad.

Uno de los objetivos específicos para el ejercicio 2015 es la inclusión de cláusulas de igualdad en los contratos, convenios y subvenciones que promuevan los centros directivos de la Consejería. Para ello, se van a proponer una serie de cambios en los pliegos de cláusulas administrativas particulares para la contratación de servicios, obras y suministros, recogidos en el documento elaborado por el grupo de trabajo constituido al efecto. Asimismo, producto también del grupo de trabajo, se van a difundir orientaciones prácticas para facilitar la inclusión de medidas de igualdad en los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, así como en las condiciones de ejecución de los contratos.

Otra de las líneas de trabajo para 2015, en relación con la identificación de las desigualdades existentes en los ámbitos relacionados con las competencias de la Consejería, y la adopción de medidas de fomento de la igualdad, es el estudio de la situación y desarrollo profesional de hombres y mujeres en las policías locales andaluzas y la propuesta de medidas para la reducción de las brechas de género identificadas.

Junto a estos objetivos, se mantiene el de contar con los preceptivos informes de impacto de género, en todos los expedientes de elaboración de normativa de la Consejería y tomar en consideración las observaciones efectuadas por la Unidad de Igualdad de Género, mejorando los conocimientos y habilidades necesarias para la elaboración de los informes por parte de los centros directivos.

Asimismo, seguiremos asegurando la participación de mujeres y hombres en la formación continua, como elemento de desarrollo personal y profesional y fomentando la formación del personal en materia de igualdad, así como incidiendo en la adecuación de los registros administrativos, en el uso no sexista del lenguaje y en un tratamiento de la imagen que fomente la igualdad de género.

14B ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

El programa presupuestario 14B está vinculado actualmente con la modernización de los Institutos de Medicina Legal, la Asistencia Jurídica Gratuita y la formación de profesionales de la Judicatura, Magistratura, Fiscalía y Secretarías Judiciales.

A través de este programa presupuestario, el objetivo es seguir potenciando las Unidades de Valoración Integral de Violencia de Género (UVIVG) de los Institutos de Medicina Legal de la Comunidad Autónoma de Andalucía, continuando con la formación y especialización del personal médico forense, de los y las profesionales de la psicología y del trabajo social que forman parte de las mismas, en colaboración con otras instituciones y organismos. Del mismo modo, se garantiza una valoración integral de las mujeres víctimas de la violencia de género que permita abordar cuestiones relativas a la existencia o no de lesiones físicas y psíquicas, medidas terapéuticas necesarias, existencia de estrés psicosocial y repercusión sobre menores.

Tras los Foros Provinciales sobre las Unidades de Valoración Integral de Violencia de Género celebrados durante el ejercicio 2014, en los que se ha valorado la utilidad y eficacia del recurso por parte de Juzgados con competencia en violencia de género y Fiscalías Delegadas de violencia, se ha puesto de manifiesto la necesidad de adoptar una serie de medidas que garanticen que todas las víctimas tendrán derecho en condiciones de igualdad al recurso con independencia de su lugar de residencia. Se ha constatado que existe una mayor inasistencia a las UVIVG entre las víctimas de partidos judiciales con respecto a la capital de provincia en que se ubican las mismas. El traslado desde su lugar de residencia a la UVIVG supone en muchas ocasiones un problema añadido a las mujeres en estado de vulnerabilidad por lo que se deben acometer medidas que faciliten su valoración por el equipo multidisciplinar de la UVIVG en sus instalaciones o en instalaciones apropiadas del partido judicial.

En el marco normativo de la asistencia jurídica gratuita, tanto a nivel estatal como autonómico, se ha de resaltar la integración de la perspectiva de género, enfocada en los tres colectivos que intervienen en este servicio público, como son:

- Las personas atendidas y beneficiarias del derecho de asistencia jurídica gratuita.
- Los y las profesionales que prestan el servicio de asistencia jurídica gratuita.
- Las personas que integran los órganos de participación y decisorios en materia de justicia gratuita.



Por lo que se refiere a las personas atendidas y beneficiarias, es de destacar la especial atención que en la regulación del procedimiento de reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita se hace en los casos de violencia de género, recogándose una serie de medidas específicas en su tramitación como son:

En estos supuestos, una misma dirección letrada asumirá la defensa de la víctima.

- En todo caso se garantizará la defensa jurídica, gratuita y especializada de forma inmediata a todas las víctimas de violencia de género que lo soliciten, sin perjuicio de que si no se les reconoce con posterioridad el derecho a la asistencia jurídica gratuita, éstas deberán abonar al abogado o abogada los honorarios devengados por su intervención.
- Los Colegios de Abogados, cuando exijan para el ejercicio del turno de oficio cursos de especialización, asegurarán una formación específica que coadyuve al ejercicio profesional de una defensa eficaz en materia de violencia de género.
- Se establece la posibilidad del acceso a la libre elección de abogado o abogada para las víctimas de violencia de género que cumplan los requisitos para obtener el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita.

En el marco normativo estatal, con la reciente modificación de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de asistencia jurídica gratuita a través del Real Decreto Ley 3/2013, de 22 de febrero, por el que se modifica el régimen de las tasas en el ámbito de la Administración Pública y el sistema de asistencia jurídica gratuita, como norma básica que es de aplicación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, se aumenta el interés por afianzar el tratamiento especial regulado para reconocer el derecho a las víctimas de violencia de género, incidiendo de manera especial en la exención a las mismas del requisito de acreditar la insuficiencia de recursos económicos para obtener dicho beneficio, en el procedimiento de reconocimiento del derecho.

En cuanto a la identificación y análisis del contexto social de partida de las personas que pueden ser atendidas y beneficiarias de la asistencia jurídica gratuita en Andalucía, hay que señalar que persisten las dificultades en la obtención de los indicadores de género. No obstante, con la puesta en marcha de una nueva aplicación informática, tanto para la gestión de los procedimientos de reconocimiento del derecho, como del pago de los servicios de asistencia jurídica gratuita, se obtendrán los datos desagregados e indicadores de género en el ejercicio 2015.

En estos momentos, de los datos suministrados por los distintos colegios profesionales de la abogacía durante el ejercicio 2013, sólo se pueden desagregar por sexo los referidos a las asistencias prestadas en el turno de guardia. Así, de las 174.002 personas atendidas en guardias en 2013, más de un 78% han sido hombres.

En cuanto a quienes prestan los servicios de asistencia jurídica, aunque aún no disponemos de los datos desagregados por sexo, de acuerdo con el VIII Informe del Observatorio de la Justicia Gratuita, en los datos de 2013, de un total de 41.070 personas colegiadas, las ejercientes ascienden a 19.423. Están adscritas en los distintos turnos como se indica a continuación:

Cuadro 5.2.2. Personal colegiado que presta servicios de asistencia jurídica gratuita a víctimas de violencia de género según sexo. Año 2013

| | Hombres | Mujeres | Total |
|--|----------------|----------------|--------------|
| TURNO DE OFICIO | 4.867 (58%) | 3.548 (42%) | 8.415 |
| TURNO DE GUARDIA | 4.219 (57%) | 3.231 (43%) | 7.450 |
| TURNO ESPECIALIZADO DE VIOLENCIA DE GENERO | 1.712 (48%) | 1.846 (52%) | 3.558 |

Fuente: VIII Informe del Observatorio de Justicia Gratuita Abogacía Española. Editorial La Ley.

Por último, en cuanto al colectivo de personas que integran los órganos colegiados, tanto para el reconocimiento del derecho en la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, como en las Comisiones Mixtas entre la Administración de la Junta de Andalucía y los Consejos Andaluces de Abogados y de Procuradores de los Tribunales, como órgano permanente de comunicación, hay que destacar la especial atención en cuanto a su regulación normativa, en el tratamiento especializado de la igualdad de género, recogiendo en el texto normativo la paridad, para garantizar la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres en Andalucía, con una representación equilibrada de ambos sexos en dichos órganos colegiados

En el ámbito de la formación de profesionales de la Carrera Judicial y Fiscal, es destacable el compromiso por parte de la Secretaria General para la Justicia de contribuir al logro de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres a través de la organización de cursos de formación, procurando introducir la materia de violencia de género en las actividades formativas, así como la representación equilibrada de hombres y mujeres en la selección de las personas que vayan a intervenir como asistentes, ponentes y en la dirección de las acciones formativas.

Asimismo, se procurará elevar en las Comisiones de Seguimiento de los convenios de formación suscritos con el Consejo General del Poder Judicial y el Ministerio Fiscal la posibilidad de introducir en los planes de formación una acción formativa sobre el uso del lenguaje no sexista en las resoluciones judiciales.

22B INTERIOR, EMERGENCIAS Y PROTECCIÓN CIVIL

La Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil, se plantea objetivos de igualdad en cada uno de sus ámbitos competenciales, siendo la formación a las personas que actúan en situaciones de violencia de género, uno de los objetivos prioritarios en el desarrollo de sus competencias.

Además de las funciones establecidas en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, se proporciona formación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía (ESPa) a policías locales, bomberos/as, voluntariado de protección civil, a la Unidad del Cuerpo Nacional de Policía adscrita a la Comunidad Autónoma de Andalucía, a los Cuerpos de la Policía Local, al personal de los Servicios de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento y al personal de Emergencias. En cuanto a la Unidad del Cuerpo



Nacional de Policía adscrita a la Comunidad Autónoma de Andalucía (UPA), se determinan las actuaciones en prevención y protección de menores, mujeres y familias.

Se incluirá la perspectiva de género en el funcionamiento de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía (ESPA) y se implantará la igualdad de género en sus manuales de estilo. Para el ejercicio 2015 se prevé que se impartan, entre cursos propios y concertados, un total de 127 acciones formativas, de las que se beneficiarán 6.240 personas de los colectivos de Policía Local y de la Unidad del Cuerpo Nacional de Policía adscrita a la Comunidad Autónoma de Andalucía, personal del cuerpo de bomberos y colectivos tanto profesionales como de voluntariado de protección civil. Como es lógico, todavía no se sabe cuál será el alumnado en concreto, y por tanto, su distribución por sexo, pero la ESPA se ha marcado como objetivo que el Índice de Presencia Relativa de Hombres y Mujeres aumente en un 30%. Este objetivo no es fácil de alcanzar, ya que las plantillas de estos colectivos, sobre todo, de policías locales y bomberos, se encuentran muy desequilibradas, en el sentido de que son mayoritarios los hombres sobre las mujeres. Se trata de plantillas para cuya selección son competentes las Corporaciones Locales, por lo que la Junta de Andalucía no puede incidir directamente en el aumento del número de mujeres policía local y bomberas.

Se realizarán programas de formación, seminarios y conferencias que incluyan cuestiones relacionadas con la violencia de género. Se persistirá, como en el ejercicio anterior, en la protección y seguridad de las mujeres víctimas y sus hijos e hijas, mediante la formación, especialización y coordinación interadministrativa en el ámbito de las competencias autonómicas.

En el marco de esta política, se está realizando un estudio sobre el desarrollo profesional de mujeres y hombres en la policía local, para conocer su situación actual, sus motivaciones y expectativas. Con este estudio, podremos identificar las brechas de género en las policías locales y establecer un plan de actuación para eliminarlas o reducirlas al máximo.

Asimismo, una vez dispongamos de los resultados, se prevé la organización de unas jornadas de difusión y sensibilización con todos los agentes implicados.

En materia de espectáculos públicos y animales de compañía, se continuará el Plan de Vigilancia e Inspección de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, realizando campañas específicas de vigilancia y control para la integración de la perspectiva de género en este ámbito. No solamente se actuará en este área, sino también, en cumplimiento de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, de promoción de la igualdad de género en Andalucía, se tratará de evitar toda discriminación directa o indirecta por razón de género, en el derecho de admisión en locales públicos.

También se incrementarán las actuaciones de control para evitar la utilización de publicidad y reclamos para atraer clientela a locales destinados a espectáculos públicos y actividades recreativas, que vulneren la prohibición de discriminar en el acceso a dichos locales por razón de sexo, especialmente en salas de fiestas y discotecas, cuya inspección corresponda a la Administración Autonómica.

Respecto a la Subdirección de Emergencias y Protección Civil, se tendrán en cuenta la red de centros del sistema de emergencias 112, número de redes relacionadas con el teléfono 112 dentro del sistema de gestión de emergencias de Andalucía y el número total de planes de emergencia territoriales o especiales.

Con carácter general, esta Dirección General adopta de manera sistemática, e integrada en sus procedimientos, las siguientes medidas:

- Referencias al marco normativo y programático en materia de igualdad. En la creación normativa, con independencia del rango de la norma que se quiera aprobar, se incorporará, la siguiente mención: “Por último, resaltar que esta norma (Orden, Decreto, Ley...) incorporará el objetivo transversal de fomentar la igualdad de género, a fin de producir un efecto positivo y equitativo en las personas, mujeres y hombres, implicadas en la gestión de los mismos”.
- Por otra parte, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4, apartado 10, y en el artículo 9 de la Ley para la promoción de igualdad de género en Andalucía sobre el lenguaje no sexista y la imagen pública, y en la Instrucción de 16 de marzo de 2005, de la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras, se evitará el uso sexista del lenguaje en las disposiciones de carácter general de la Junta de Andalucía.
- Se tendrá en cuenta el cumplimiento de no discriminación por razón de sexo en aquellas campañas de información y divulgación que se lleven a cabo de acuerdo con los artículos 4.10 y 57 de la Ley para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, lo cual implica que se especificará que el lenguaje verbal y escrito utilizado en las campañas divulgativas de información habrán de respetar el principio de igualdad de género y no reproducir sesgos sexistas. Por ejemplo, en las campañas que puedan celebrarse en relación con Emergencias 112 Andalucía.
- Se ha incluido la variable sexo en herramientas informáticas que se utilizan para los estudios sobre espectáculos públicos, actividades recreativas, espectáculos taurinos y animales de compañía. Esto, aplicado al mundo taurino, permite conocer la realidad de la representación de hombres y mujeres entre los y las profesionales y autoridades de sus espectáculos; y aplicado a los animales de compañía sobre los propietarios y las propietarias de estos.
- De acuerdo con el artículo 11 de la misma Ley, se deberá garantizar la representación equilibrada de hombres y mujeres tanto en el nombramiento de nuestros órganos directivos como en la composición de los órganos colegiados.

Con estas medidas se procura que el programa presupuestario tenga un impacto positivo integrando el principio de igualdad de forma transversal, y desarrollando las medidas compensatorias necesarias para reducir y eliminar las desigualdades existentes. Esto quiere decir que se contribuirá a equilibrar o acortar las desigualdades entre mujeres y hombres en el terreno de intervención.



31J COORDINACIÓN DE POLÍTICAS MIGRATORIAS

El Decreto 148/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia e Interior, recoge en su artículo 11 las competencias de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias, entre las que se encuentran las funciones de impulso y coordinación de las políticas públicas de las distintas Consejerías en atención a las consecuencias sociales de la realidad migratoria, la coordinación de las actuaciones que al respecto se aborden en los ámbitos sanitarios, social, cultural, educativo y en cualquier otro ámbito de intervención sobre la realidad migratoria y el estudio de la evolución de la migración como realidad social. Además, esta Dirección General es responsable de la planificación de la actuación de la Administración de la Junta de Andalucía al respecto y la evaluación permanente de sus resultados, la coordinación de las actuaciones y las relaciones con otras administraciones públicas en lo referente a la incidencia de la realidad migratoria, y el fomento de la convivencia social, cultural y religiosa de todas las personas en Andalucía, respetando su diversidad y favoreciendo las relaciones interculturales.

De la población empadronada española en Andalucía el 49,2% son hombres y el 50,8% son mujeres, datos similares a los del resto de España (48,9% y 51,1% respectivamente). Los datos del Padrón de Habitantes, a 1 de enero de 2014, muestran proporciones similares en la relación entre la población extranjera en Andalucía y en España, correspondiendo el 51,2% de la población extranjera en Andalucía a hombres y el 48,8% a mujeres (51,2% y 48,8% respectivamente, para el resto de España).

El equilibrio entre el porcentaje de hombres y mujeres extranjeros no se mantiene en todos los casos cuando se analizan los grandes grupos de procedencia. Mientras que en el caso de los ciudadanos procedentes de la UE la proporción es prácticamente del 50%, con una ligera ventaja del porcentaje de mujeres, en el caso de la población europea no comunitaria, las mujeres representan el 64,5% de la misma.

Continuando con la procedencia por continentes, también se destacan diferencias muy notables entre las personas africanas y las sudamericanas. La feminización de la población procedente de América Latina es notoria, pues las mujeres alcanzan el 57,4%, mientras que las mujeres africanas sólo suponen el 37,4%. En relación con las personas extranjeras de Asia, el porcentaje de mujeres también es inferior al de los hombres, pues alcanzan sólo el 45,5%.

Las mujeres inmigrantes continúan sufriendo una doble discriminación, tanto por su condición de extranjera, como por su condición de mujer, y siguen asumiendo en un gran porcentaje la realización del proyecto migratorio en solitario, dejando a cónyuges, hijos e hijas en el país de origen, para ser ellas la pieza de la subsistencia común, con la esperanza de una nueva y mejor vida. Las mujeres, en estos casos, son protagonistas del proyecto migratorio, responsables últimas del envío de remesas, del mantenimiento y futuro económico del grupo doméstico en el país de origen y promotoras de los procesos de reagrupación familiar.

Éstas conforman un conjunto poco visible, invisibilidad derivada en numerosas ocasiones, además de por la propia condición de mujer, por las posibles situaciones de irregularidad, o por su dedicación a trabajos de fácil ocultación y de máxima reserva por ser actividades económicas fuertemente desreguladas y relacionadas con el ámbito privado.

Los objetivos previstos por la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias en materia de género para la anualidad 2015 son los siguientes:

- Avanzar en la integración, participación y promoción de las mujeres inmigrantes en Andalucía.
- Mejorar la formación de la población femenina de origen extranjero.
- Profundizar en el conocimiento de la realidad social, económica y legal de la inmigración femenina.

Para llevar a cabo estos objetivos, se prevén las siguientes líneas de trabajo y actuaciones:

- Desarrollo de un módulo que analice la perspectiva de género en la legislación de extranjería y demás normativa en materia de inmigración, en las acciones formativas que se impartan para el personal del sector público y profesionales que trabajan con personas inmigrantes.
- En las bases reguladoras de subvenciones se incluye de forma transversal la perspectiva de género en diferentes criterios de valoración.
- Resolución de la Convocatoria de los Premios Andalucía Migraciones correspondientes a 2015, tomando en cuenta la promoción del valor de la diversidad en el marco de derechos y de igualdad plena de género, y demás consideraciones en la materia establecidas en la Orden por la que se aprueban las bases reguladoras.
- Desarrollo de acciones de formación dirigidas a mujeres inmigrantes con objeto de mejorar su formación básica y las competencias genéricas y habilidades que faciliten su integración social y su incorporación al mercado de trabajo.
- Realización de análisis e investigaciones sobre la situación de desigualdad por razón de sexo entre la población inmigrante y difusión de los mismos.
- Análisis y estudios de la realidad económica y social de Andalucía, con objeto de identificar las razones que provocan el aislamiento social de las mujeres inmigrantes que trabajan en el sector agrícola principalmente, y diseño de estrategias que propicien su integración. En el ámbito del OPAM se elaborará un informe específico sobre la situación socioeconómica y laboral de la mujer inmigrante en Andalucía.

31N JUSTICIA JUVENIL Y COOPERACIÓN

Entre la población de menores infractores el género es uno de los factores que determinan en mayor medida las diferencias, incluso por encima de otros tan significativos como las características sociales y familiares.

Según los datos del Registro central de sentencias de responsabilidad penal de los menores (INE), en el año 2013, en Andalucía fueron condenados 2.800 chicos (81,8%) y 623 chicas (18,2%). Los datos de los que dispone la Dirección General, como órgano responsable de la ejecución de las medidas penales impuestas a menores, avalan estas cifras y muestran además que, a semejanza de lo que ocurre en materia penal de mayores,



no sólo el sexo femenino está implicado en una cifra muy inferior de infracciones a las del masculino, sino que la gravedad de las infracciones y, en consecuencia, de las medidas que les son impuestas a las chicas es también inferior. Además, son reseñables las diferencias en el tipo de delitos que motivan las medidas penales. Las chicas presentan un porcentaje más elevado de delitos relacionados con la violencia familiar, mientras los chicos cometen en mayor medida delitos contra el patrimonio.

Esta sensible diferencia ha determinado la planificación de los recursos desde este Centro Directivo, así como la orientación a la atención de los y las menores, por lo que la disponibilidad de recursos para la ejecución de las medidas de internamiento y de medio abierto se realiza teniendo siempre presente las diferencias de género existentes en Justicia Juvenil. La igualdad de acceso a los Centros y Servicios de Justicia Juvenil de los menores infractores e infractoras, es uno de los objetivos que orienta la gestión de este programa presupuestario.

En los últimos años, en lo que respecta a los Centros de Internamiento de Menores Infractores, se ha incrementado el número de recursos disponibles para la atención a la población femenina, situando centros en las provincias de Almería y Córdoba que complementan la oferta tradicionalmente existente con un centro en Cádiz y un recurso especializado en medidas terapéuticas de drogodependencias en Sevilla. Además, el centro de Cádiz se ha adecuado para la atención a medidas terapéuticas de salud mental, completando de esta manera la capacidad para atender a medidas de internamiento de cualquier naturaleza y posibilitando la ejecución de las medidas con un criterio de proximidad geográfica, como indica la Ley Orgánica de Responsabilidad Penal del Menor.

De la misma manera, ante la demanda de plazas por parte de los Juzgados de Menores, se han creado y consolidado nuevos servicios para la atención a las medidas de convivencia en grupo educativo impuestas a menores infractoras. En la actualidad 6 de los 16 Grupos de Convivencia Educativos existentes atienden a población femenina.

Así pues, esta Dirección General planifica sus recursos de acuerdo con las necesidades de los Juzgados y Fiscalía de Menores de Andalucía, asegurando que, en todo caso, la calidad de la intervención socioeducativa en los diferentes recursos tanto de internamiento como en medio abierto, no se vea afectada por las diferencias de género.

Promocionar, como política transversal, la igualdad en la gestión de los Centros y Servicios de Justicia Juvenil, es otro de los objetivos propuestos para 2015.

La Dirección General asegura la transversalidad de las políticas de género en la planificación de programas de intervención con los menores infractores e infractoras. Así, los documentos técnicos de los Centros y Servicios de Justicia Juvenil incorporan en sus planes anuales la atención a las cuestiones de género y al uso de lenguaje no sexista de los profesionales en cuanto a la intervención.

Los proyectos educativos dirigidos a menores incorporan como programas básicos de actuación, los de coeducación no sexista y de prevención de la violencia de género adaptados a los perfiles específicos de cada centro y servicio.

En este sentido, todos los centros y servicios de Justicia Juvenil cuentan con talleres y programas de prevención de violencia de género en los que se trabaja la toma de conciencia, la comprensión sobre su origen y el destierro de ideas y creencias erróneas sobre los roles

en función del género y la violencia asociada, y el desarrollo de habilidades para la solución de conflictos, poniendo especial énfasis en la presencia de roles asociados al riesgo de violencia de género en parejas adolescentes. Estos talleres incluyen información sobre las políticas de igualdad, así como los pasos a dar cuando aparece un caso de violencia de género.

De manera transversal y complementaria se introduce la coeducación no sexista y la prevención de la violencia de género en los talleres de habilidades sociales, de educación en valores, de competencia social, en los programas de educación afectiva y sexual, así como en las asambleas y otros momentos de la convivencia.

31T PROTECCIÓN CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS

La violencia de género se define como todo acto de violencia física y psicológica, incluidas las agresiones a la libertad sexual, las amenazas, las coacciones o la privación arbitraria de libertad que, como manifestación de la discriminación, situación de desigualdad y relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres, se ejerce sobre ellas por parte de quienes sean o hayan sido sus cónyuges o de quienes estén o hayan estado ligados a ellas por relaciones similares de afectividad, aun sin convivencia.

La Dirección General de Violencia de Género y Asistencia a Víctimas asume, desde la presente legislatura, las competencias de coordinación en el ámbito jurídico y de seguridad de todas las actuaciones en materia de violencia de género competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía. A través del programa presupuestario 31T, estructura su actividad en torno a cuatro grandes áreas de actuación, que están orientadas a erradicar la violencia de género en Andalucía y a atender a las víctimas de forma integral: protección contra la violencia de género y asistencia a las víctimas en Andalucía; formación y especialización de profesionales; coordinación y cooperación institucional en materia de violencia de género y asistencia a las víctimas; y estudios e investigaciones.

Sin embargo, a pesar de las políticas públicas que nuestra Comunidad Autónoma viene desarrollando desde hace veinte años, del claro compromiso político al máximo nivel, y de los esfuerzos presupuestarios que el Gobierno ha hecho en estos años, la violencia contra las mujeres y contra sus hijos e hijas sigue siendo una insoportable realidad, que está dejando cifras de agresiones y muertes inasumibles en un estado democrático.

A la vista de esta realidad, la Dirección General de Violencia de Género y Asistencia a las Víctimas prevé el desarrollo en 2015 de los siguientes objetivos y actuaciones:

- Gestión y mantenimiento evolutivo eficaz del Punto de Coordinación en el ámbito de las órdenes de protección de violencia doméstica y de género en la Junta de Andalucía, para lo cual se realizará la interconexión de éste con el Sistema de Seguimiento de la Violencia de Género (VIOGEN). Asimismo, se ampliará el acceso al Punto de Coordinación a las y los profesionales de los Centros Municipales de Información a la Mujer y a los Puntos de Información a la Mujer y se trabajará en asegurar los mecanismos oportunos para llevar a cabo el cumplimiento íntegro de las órdenes de alejamiento por parte del agresor, estableciendo las garantías judiciales para ello.
- Implementación y desarrollo del Programa de Detección Precoz en Violencia de Género que tiene como finalidad la erradicación de los hechos de violencia de género en sus etapas iniciales a través de la detección temprana de los casos. Para ello, se homogeneizarán



las estrategias y protocolos para aumentar la eficacia de los distintos ámbitos en la lucha contra la violencia de género y se formará a los agentes implicados en el Programa.

- Implementación y desarrollo del Plan Personalizado de Seguridad y Atención Integral contra la Violencia de Género, que se configure como protocolo de trabajo especializado e individualizado para cada hecho de violencia de género, consiguiendo una protección más eficaz de la víctima de violencia de género a través del control policial del agresor. Para ello, entre otras actividades, se elaborará un protocolo de actuaciones coordinadas entre los grupos y personas implicadas en el desarrollo del Plan.
- Diseño y puesta en marcha de la Estrategia Andaluza contra la trata de seres humanos con fines de explotación sexual y otros fines. Entre uno de sus objetivos se llevará a cabo la elaboración de un instrumento de valoración del riesgo en los casos de mujeres víctimas de este delito.
- Implementación en todas las provincias de Andalucía del sistema de grabación de la prueba testifical preconstituida, para lo cual se incidirá en la formación dirigida a los agentes implicados.
- Formación especializada a profesionales en violencia de género que permita dar una asistencia y tratamiento adecuados a las necesidades e intereses de las víctimas, garantizando los derechos que la ley les reconoce, e incidiendo en la especialización en los ámbitos de la justicia y la seguridad. Concretamente, se desarrollarán las siguientes actividades:
 - Impulso de la formación en violencia de género destinada a profesionales de la Judicatura, Magistratura, Ministerio Fiscal, Secretarías Judiciales y otros operadores jurídicos; personal de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y Policías Locales y profesionales de las Unidades de Valoración Integral de la Violencia de Género.
 - Organización del VI Congreso Anual para el Estudio de la Violencia de Género.
 - Organización, gestión y evaluación de jornadas dirigidas a profesionales sobre la trata de seres humanos con fines de explotación sexual y otros fines, y sobre juventud y tecnologías de la información y comunicación y violencia de género.
- Profundizar en la coordinación y cooperación institucional en materia de violencia de género, a través del desarrollo de los pertinentes convenios de colaboración entre la Junta de Andalucía y otras instituciones, para lo cual se llevarán a cabo las siguientes actividades:
 - Análisis y evaluación de los procedimientos administrativos que sentarán las bases de la creación de una ventanilla única de información y atención a las víctimas de violencia de género y sus hijas e hijos que eviten la revictimización.
 - Firma y desarrollo de convenios de colaboración, con la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla en el Máster Superior en Asesoría y Defensa Jurídica de la citada Universidad en materia de violencia de género y con la Universidad de Granada para la derivación e intervención de menores víctimas directas de violencia de género por la Dirección General de Violencia de Género y Asistencia a Víctimas de la Consejería de Justicia e Interior.

Asimismo, en materia de asistencia a las víctimas de delitos y faltas, se llevará a cabo la organización y gestión del Programa Puntos de Encuentro Familiar, la coordinación en materia de Víctimas del terrorismo y la secretaría del Consejo de Ayuda a las Víctimas del Terrorismo en Andalucía.

- Seguir garantizando una asistencia integral, de calidad, gratuita y con perspectiva de género a todas aquellas personas que hayan sido víctimas directa o indirectamente de cualquier tipo de delito o falta, a través del Servicio de Asistencia a Víctimas en Andalucía (SAVA), para lo cual se desarrollarán las siguientes actividades:
 - Puesta en marcha de los protocolos de actuación elaborados en 2014 relacionados con la asistencia a mujeres víctimas de violencia de género, asistencia a menores víctimas y coordinación con órganos judiciales y fiscalía; y diseño y elaboración de nuevos protocolos relacionados con la asistencia a otros colectivos específicos: víctimas de trata de seres humanos con fines de explotación sexual, víctimas de violencia en las redes sociales, de accidentes de tráfico, etc., que permiten unificar criterios de actuación en todos los equipos técnicos del SAVA, y evaluar el impacto de género que tiene la asistencia a víctimas en Andalucía.
 - Implantación y desarrollo del Modelo de Memoria Anual establecido en 2014, que permite llevar a cabo un trabajo de investigación y estudio exhaustivo de las características de las víctimas atendidas, todo ello bajo la perspectiva integral de género que permite detectar las necesidades específicas de mujeres y hombres como víctimas. Se consolidará y mejorará la aplicación informática para la recogida de datos de personas usuarias del SAVA que son reflejados en la citada Memoria Anual.
 - Mejora de la calidad del servicio prestado en el SAVA mediante varias actuaciones: acciones formativas especializadas dirigidas a las y los profesionales de los equipos técnicos (con especial incidencia en formación en igualdad de género y violencia de género); difusión de un modelo de Cuestionario de Satisfacción de Personas Usuarias del SAVA, continuando con la campaña de difusión y divulgación de este recurso ya iniciada en 2014.
- Mantener eficazmente los 10 Puntos de Encuentro Familiar (PEF) llevando a cabo las siguientes actividades:
 - Puesta en marcha del protocolo elaborado en 2014 relacionado con la actuación en los PEF en casos de violencia de género, así como del Reglamento Interno de los mismos establecido en el Decreto 79/2014, de 25 de marzo, por el que se regulan los Puntos de Encuentro Familiar de la Junta de Andalucía. Asimismo, al igual que sucede en el SAVA, se diseñarán y elaborarán otros protocolos relacionados con la coordinación con órganos judiciales y con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.
 - Desarrollo práctico de varias actuaciones indicadas en el Decreto 79/2014, de 25 de marzo: protocolo de derivación, Plan de intervención individualizado, ficha informativa, diseño de aplicación informática para la gestión y tratamiento de datos estadísticos de los PEF y elaboración de modelo de memoria anual unificado de actividad de los PEF, en estos dos últimos casos, incluyendo la perspectiva de género en el tratamiento de dichos datos.
 - Mejora de la calidad del servicio prestado en los PEF: mediante acciones formativas especializadas dirigidas a las y los profesionales de los equipos técnicos (con especial incidencia en formación en igualdad y violencia de género); difusión de un modelo de Cuestionario de Satisfacción de Personas Usuarias de los PEF y finalmente, mediante la iniciación de una campaña de difusión y divulgación de este recurso.

